

*Estudios de*  
**Asia y África**

Estudios de Asia y África

ISSN: 0185-0164

reaa@colmex.mx

El Colegio de México, A.C.

México

Banerjee Dube, Ishita

Las tribulaciones del señor: religión, ley y el poder establecido en la India oriental durante el periodo colonial y poscolonial

Estudios de Asia y África, vol. XXXV, núm. 1, enero-abril, 2000, pp. 29-46

El Colegio de México, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58635102>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# **LAS TRIBULACIONES DEL SEÑOR: RELIGIÓN, LEY Y EL PODER ESTABLECIDO EN LA INDIA ORIENTAL DURANTE EL PERÍODO COLONIAL Y POSCOLONIAL**

ISHITA BANERJEE DUBE

*El Colegio de México*

## I

ESTE ENSAYO SIGUE LA TRAYECTORIA del cambio de fortuna de dos tipos de señores: los gobernantes de Puri, Orissa, y su amo divino, el señor Jagannath, para lo cual se abordan dos sucesos de la historia del templo de Jagannath en Puri. Estos dos momentos históricos involucraron intentos por parte del Estado colonial en 1886-1887 y del recién independizado Estado indio en 1954-1955 de retirar el poder de superintendencia del templo de Jagannath al rajá de Puri. Este relato, por tanto, aborda las cuestiones más amplias de la relación entre las instituciones religiosas y el poder del Estado, donde las vicisitudes de la fortuna religiosa de los rajás de Puri (y de Jagannath) se ligaron inextricablemente a los cambios internos de las preocupaciones y actitudes de los gobiernos coloniales y poscoloniales y de los devotos de Jagannath hacia el templo de Puri.

Aunque la importancia de Jagannath en la vida de Orissa no se puede exagerar, constituye el pivote alrededor del cual giran las construcciones de la identidad cultural de Orissa. La compenetración del ritual y la política contribuyó a la fortaleza del culto a Jagannath. En 1230 a.C., Anangabhima III, de la dinastía Ganga, dedicó ritualmente su reino a Jagannath y declaró que él era el único *rautta*, delegado/virrey del gran señor. Desde entonces, el “Señor del Universo” disfrutó de la posición de *rashtra devata* (deidad de Estado) dentro de las

construcciones de la realeza de Orissa, no obstante que gobernantes sucesivos de la dinastía Ganga concedían grados variables de importancia a esta noción de ser delegados del Señor. Los gobernantes Suryavamsi de los siglos XIV y XV se llamaron a sí mismos *sebaka*, siervo de Jagannath, con lo que exaltaron aún más el prestigio de esta deidad. No es sólo que la voluntad de Jagannath imponía el cobro de impuestos, sino también que estos gobernantes declaraban que oponérseles era equivalente a *droha*, rebelarse en contra del Señor.<sup>1</sup> A medida que la autoridad central se debilitaba y el control político se concentraba en la región Khurda, los gobernantes se acogieron a Jagannath con más celo. La estrategia funcionó. En el siglo XVI, los mogoles reconocieron a los rajás khurdos como los sucesores de la última dinastía hindú del sur de Orissa. También los mārathas reconocieron su posición elevada en relación con otros príncipes de Orissa, aunque para el siglo XVIII el área de dominación de estos rajás se había reducido a Puri. Si esta cercana asociación con la divinidad de Jagannath ayudó a las dinastías posteriores de gobernantes de Orissa a consolidar y fortalecer su autoridad, el culto a Jagannath emergió como el más importante de Orissa, el cual asimiló diferentes corrientes de adoración religiosa de la región. Para principios del siglo XIX, Jagannath había llegado a ser aclamado como un símbolo de sincretismo, la deidad omnipresente y omnipotente en quien todos los sectores de la población de Orissa encontraban amparo y solaz.

Los británicos por entonces eran muy conscientes de la singular posición de Jagannath, incluso antes de conquistar Orissa. Cuando las tropas de la East India Company cruzaron las fronteras de Orissa en 1803, el secretario del gobernador general reexpidió a los oficiales que encabezaban la campaña una carta dirigida a los sacerdotes de Puri, escrita por un famoso *Pandit* de Bengala, quien daba garantías a los sacerdotes de la tolerancia religiosa fundamental de los británicos y su profunda benevolencia para con sus súbditos.<sup>2</sup> Las instruccio-

<sup>1</sup> Kulke, "Jagannath as the state deity under the Gajapatis of Orissa", en Eschmann, Kulke y Tripathi (eds.), *The Cult of Jagannath and the Regional Tradition of Orissa*, 2a. ed., South Asia Studies núm. VIII, Delhi, Manohar, 1986, pp. 200-202.

<sup>2</sup> Kulke, "'Juggernaut' under British Supremacy and the Resurgence of the Khurda Rajas as 'Rajas of Puri'", en Eschmann, Kulke y Tripathi (eds.), *op. cit.*, p. 346.

nes del gobernador general lord Wellesley al comandante del ejército victorioso fueron claras: debía

tomar todas las precauciones posibles para preservar el respeto debido a la pagoda y a los prejuicios religiosos de los *brahmanes* y peregrinos; ofrecer a los peregrinos la más amplia protección y tratarlos con toda seña de consideración y amabilidad.<sup>3</sup>

Y tras su primera visita al *rath jatra* en julio de 1804, el comisionado Harcourt, oficial principal de la división administrativa de Cuttack de la East India Company se convenció de que

En toda ocasión en que se considere el tema de esa valiosa adquisición, la Provincia de Cuttack, la importante posesión que es el templo de Juggernaut debe estar en un prominente punto de vista; a la luz de la política, su valor es incalculable.<sup>4</sup>

De hecho, la administración de la East India Company tomó muy en serio el asunto de conservar y fortalecer su influencia sobre esta “importante posesión”. Desde luego, una fase inicial de enemistad con el rajá de Khurda culminó con su encarcelamiento, la confiscación de sus territorios y la constitución de un comité de *pandits* que velaría por el templo de Jagannath. Pero el poder de superintendencia del templo, su autonomía interna, la conducción y administración de sus asuntos y el control de sus sacerdotes y oficiantes no tardaron en ser conferidos de nuevo al rajá de Khurda. El factor más importante que contribuyó a la elección del rajá como superintendente fue la prueba de administración eficiente que revelaron las investigaciones hechas en 1805 por Charles Grome, el recaudador de impuestos de la División Sureña de Puri:

[...] durante los períodos en que los asuntos del Templo estuvieron bajo el control y administración inmediato de los *rajahs* de Khoorda, cualquiera, incluso la más mínima desviación de los deberes prescritos fueron [sic] severamente castigados, o con una multa o con pena corporal [...].<sup>5</sup>

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> *Ibid.*: 347.

<sup>5</sup> Informe de C. Grome, recaudador, al secretario de los comisionados para los asuntos de la provincia de Cuttack, 10 de junio de 1805, Revenue Department, 26 de enero de 1805 al 10 de julio de 1805; Government to Richardson, Bengal Revenue Consultations, 1.7.1814.

No obstante, sigue diciendo Grome, desde el tiempo en que la provincia cayó bajo control de los marathas, la disciplina del templo se relajó poco a poco hasta llegar a un punto de total anarquía, de manera que para cuando los británicos tomaron el poder “[...] cada servidor hace lo que quiere, y la mayor parte de ellos acumula riqueza pillando a los peregrinos”.<sup>6</sup> No causó sorpresa, entonces, que los británicos consideraran apropiado poner al rajá de Puri a cargo del templo una vez más, lo cual en verdad llama la atención. Como veremos, en ambos intentos de arrebatar el control del templo al rajá por parte de gobiernos muy diferentes, la acusación más fuerte que se hizo a éste fue de “mala administración”.

La East India Company no sólo suscitó un “resurgimiento” de los rajás de Khurda al designarlos como rajás superintendentes, sino que también conservaron el impuesto cobrado a los peregrinos y continuaron la política (de los gobernantes marathas anteriores) de pagar una cantidad fija anual por el mantenimiento del templo. Este patrocinio a la idolatría encendió la ira de los misioneros, quienes cuestionaron la conveniencia de que un gobierno cristiano apoyara una institución religiosa hindú, y tras una intensa campaña lograron que se aboliera el impuesto cobrado a los peregrinos en 1840. Al mismo tiempo, el gobierno volvió a confirmar su postura respecto de la posición del rajá de Puri como el superintendente del templo. De manera similar, la práctica de hacer pagos anuales para el mantenimiento del templo también fue objeto de una acerba crítica. Los amigos y simpatizantes de los misioneros llevaron el asunto al parlamento británico, y se pidió al gobierno de la India que cortara todos sus lazos directos con el templo. En 1843, las fincas de Satais Hazari Mahal se transfirieron al rajá para el sostentimiento del templo en lugar de pagos en dinero. En 1858 y 1863 las fincas de Ekhrajat Mahal se entregaron y fue entonces cuando se suspendieron todos los pagos en dinero, con lo que, aparentemente, se rompieron los lazos del gobierno colonial con la idolatría y el templo. Sin embargo, en realidad no era así. Los oficiales coloniales nunca pudieron eliminar totalmente su asociación con los asuntos

<sup>6</sup> *Ibidem*.

del templo. La protección de la “vida y cuerpos” de los peregrinos siguió obsesionándolos. Así, cada vez que se perdían vidas en cualquiera de las festividades más importantes del templo, se acusaba al rajá-superintendente de negligencia y mala administración. En febrero de 1877, por ejemplo, varios peregrinos murieron dentro del recinto del templo, lo que dio la señal al gobierno colonial para intervenir. Se hizo una advertencia al rajá de las terribles consecuencias que afrontaría si no tomaba en serio su trabajo. El gobernador lugarteniente de Bengala vio en ello la ocasión perfecta para tratar de requisar las fincas transferidas al rajá, un asunto que había planteado el gobierno de Bengala en 1873.<sup>7</sup>

Aparentemente, el motivo del gobierno de Bengala era el deseo de salvar a los arrendatarios de la “opresión” del gobernante indígena. Sólo trataba de corregir la “extrema negligencia y mala administración” que se decía había en las aldeas de los estados asignados al rajá. El rajá, un menor de edad, era “totalmente incapaz”, mientras la reina-madre “carecía totalmente de control” y era “la herramienta de hombres sin escrúpulos y maquinadores”. El comisionado de la División de Orissa, quien informó de este lamentable estado de cosas, urgió al gobierno a que no permitiera la persistencia de semejante caso de “desgobierno sistemático”.<sup>8</sup> Sin embargo, la propuesta del gobierno de Bengala fue rechazada por el secretario de Estado en 1874.<sup>9</sup> Con todo, el gobernador lugarteniente de Bengala no cedió. El catastro de tierras se estaba llevando a cabo en otras partes de los territorios de Khurda y el gobierno de Bengala consideró necesario evaluar todo el territorio sobre la misma base para subir las rentas. Era probable que los arrendatarios de las fincas bajo control del gobierno se ofen-

<sup>7</sup> Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, julio de 1873, núms. 70-74.

<sup>8</sup> Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, julio de 1874, núm. 42.

<sup>9</sup> La respuesta del secretario de Estado a la sugerencia del gobierno de Bengala de cambiar una donación de tierra por un pago en dinero al rajá fue que él no podía evitar “[...] dar gran peso a la decisión de 1856 —una decisión que fue aprobada por deferencia a las opiniones expresadas con fuerza en Inglaterra, y especialmente en el Parlamento; y aunque de ninguna manera aprobadas de manera unánime en la India, se consideraba y aceptaba que tal era el arreglo definitivo del asunto”. No veía “suficientes bases para reabrir esta cuestión tan debatida”. Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, julio de 1874, núm. 42.

dieran si tuvieran que pagar rentas más altas, mientras que los arrendatarios del templo seguían pagando rentas más bajas a las tasas anteriores. Antes de que se pudiera arreglar este asunto, Raja Dibya Singha Deb fue arrestado con la acusación de asesinato y deportado de por vida a una colonia penal en abril de 1878. Esto dio origen a una situación singular que exasperó a los administradores británicos. La ley de 1840, que confería la superintendencia al rajá, no contemplaba ni su destitución del cargo por mal comportamiento ni el manejo de sus deberes en caso de incapacidad suya. El gobierno de Bengala consideró que se necesitaba un acto legislativo para enmendar la ley con el fin de incluir una disposición para designar un comité que manejara los asuntos del templo y para colocar a las fincas asignadas al rajá bajo control del gobierno. Hubo prolongadas deliberaciones entre el gobierno de Bengala, el de la India y el de la metrópoli. Pero una vez más el gobernador general vetó la demanda de requisa de las tierras del rajá. El secretario en funciones del gobierno de la India escribió al secretario del gobierno de Bengala:

[...] la correspondencia previa del año de 1833 al año de 1874 muestra que en tiempos anteriores ha existido un fuerte sentimiento en contra del subsidio que el gobierno de la India da al templo de Juggernath mediante un pago directo en dinero. La fuerza de este sentimiento, cualquiera que sea su naturaleza, es innegable. [...] Hasta ahora, por ello, en lo que toca a la requisa de las tierras [...] Su Excelencia es de la opinión de que las propuestas hechas en su carta indicadas como de respuesta obligada deben desistirse.<sup>10</sup>

Sin embargo, las cuestión del manejo del templo siguió dando problemas a los oficiales, incluso después de que Rani Suryamani Patmahadei, la abuela del rajá menor de edad, una vez más asumió la responsabilidad de la superintendencia. Los administradores argumentaron que la *rani*, siendo una mujer *purdah*” (que practica el encierro mandado a las mujeres) no podía administrar directamente los asuntos del templo y tenía

<sup>10</sup> Del señor C. Bernard, C. S. I., secretario en funciones del gobierno de la India al secretario del gobierno de Bengala, Revenue Department, Simla, 22 de noviembre de 1879. Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, noviembre de 1879, núm. 133-136.

que depender de agentes que abusaban de su poder.<sup>11</sup> Ram Prasad Singh, un funcionario de gobierno jubilado de la oficina del comisionado de Orissa, que también había trabajado como administrador del templo de Jagannath durante un año, fue delegado por el comisionado para ocuparse de los asuntos del templo. El informe de Singh trataba extensamente los problemas y confusión creados por la observación del *purdah* de la *rani*.

Ni el mismísimo *dewan* [primer ministro] o cualquier otro caballero tiene el privilegio de acercarse a la *rani*. Cuando hay necesidad de informarle de cualquier asunto, lo que haya que decirle es transmitido hasta el aposento interior de la *rani*, sólo mediante la *bisoyee* o *paricha* —sirviente que devenga un salario de menos de 4 rupias al mes— quien lo pasa a la asistente de la *rani* llamada “*nanimá*”, la cual revela la orden a la *rani*.

La orden que la *rani* se sirva dar tiene que recorrer el mismo camino de regreso antes de hacerse pública. Se transmite oralmente a la *bisoyee* o *paricha*, quien sale y la proclama al *dewan* y al público. Siendo esto así, se puede dudar de si acaso es posible saber si cualquier orden que se proclame es siempre correcta, o sea, si son las verdaderas órdenes de la *rani*.<sup>12</sup>

Singh se lamentaba, además, de que “Los adornos de oro y plata, joyas y diamantes están en manos de sirvientes que reciben una paga baja y que no tienen ninguna formación moral. Y seguía su peroración para declarar categóricamente que parece absolutamente necesario que se prepare una nueva lista de inmediato de estos artículos”.<sup>13</sup>

El informe de Singh disipó todas la dudas que los administradores coloniales pudieran haber tenido con respecto a intervenir en el manejo del templo, y puso fin a las prolongadas deliberaciones y consultas entre el gobierno de la metrópoli, el de la India y el de Bengala que duraban ya casi una década.

<sup>11</sup> Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, febrero de 1885, núm. 142-144.

<sup>12</sup> R. P. Singh al Comisionado, 27 de octubre de 1885, *Jagannath Temple Correspondence*, parte VII, citado en Mukherjee, 1977, p. 390. Mukherjee menciona en una nota a pie de página (40) que R. P. Singh dio una versión exagerada del sistema de *purdah* que prevalecía en la casa del rajá. La *rani*, por ejemplo, se ponía detrás de una cortina y hablaba directamente con su abogado, M. S. Das, cuando se entabló la demanda al templo.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

El gobierno respondió con prontitud: recabó las opiniones del abogado general, el Consejo Permanente y del oficial legal de Hacienda y procedió a eliminar los obstáculos legales para entablar una demanda, enmendando ciertas cláusulas de la Reglamentación de 1840 y una sección (539) del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se entabló una demanda en 1886 con base en esta sección del Código de Procedimientos Civiles en la corte del juez de distrito de Cuttack. El recaudador de Puri fue el quejoso en virtud del cargo y Raja Dibya Singha Deb el demandado. Tras la muerte del rajá en 1887 Rani Suryamani, la tutora del rajá menor de edad Mukunda Deb, se convirtió en la demandada principal. La demanda tenía el propósito de crear un comité de cinco síndicos que se encargara de la administración eficiente del templo, el cual se hizo figurar ahora como un fideicomiso. El rajá de Puri sería el presidente de este comité, y estaría asistido por un delegado superintendente-administrador. A su vez, el administrador en turno quedaría a cargo del fideicomiso del templo, sometido al control general del comité. Aquí el quejoso promovió un recurso en la corte para que ésta pidiera a la demandada que entregara una lista de todas las propiedades muebles e inmuebles que pertenecieran al fideicomiso, y pidió que se confirieran dichas propiedades a los síndicos. El recaudador de Puri, además, exigió que se designara un tesorero para recibir la lista de manos del rajá y que se ocupara de los asuntos del templo hasta que el comité propuesto entrara en funciones. El juez de distrito de Cuttack ordenó la designación del tesorero. Ante este suceso, Rani Suryamani, por consejo de Madhusudan Das, un “abogado menos conocido [sic] de la barra de abogados de Cuttack, presentó una petición judicial en la Corte Superior de Calcuta en contra de la designación del Tesorero”.<sup>14</sup>

La institución de la demanda y la buena marcha inicial del gobierno británico suscitó los temores de la clase media educada de la sociedad de Orissa. De hecho, según G. N. Dash, esta demanda hizo de Jagannath el centro del nacionalismo de Orissa a fines del siglo XIX.<sup>15</sup> Ahora bien, los rajás de

<sup>14</sup> Dash, “Jagannath and Oriya Nationalism”, en Eschmann, Kulke y Tripathi (eds.): 367.

<sup>15</sup> *Ibid.*: 359-374.

Khurda/Puri durante mucho tiempo habían sido tanto los siervos principales de Jagannath como los controladores supremos de los asuntos del templo. Eran venerados como los *thakur raja* o *chalanti vishnu*, la forma humana de lo divino. Durante el siglo XIX, también llegaron a simbolizar la autoridad indígena (propia) en oposición al dominio colonial (extranjero). Esta demanda dio a los nacionalistas de Orissa la ocasión de organizarse para rescatar al rajá. Madhusudan Das se tomó muy a pecho este asunto. Varias reuniones públicas se organizaron para protestar por la decisión de la corte de distrito de Cuttack. El *Utkal Deepika*, principal diario de Orissa del momento, anunció su total apoyo a la *rani*, tutora del joven rajá. De hecho, poco tiempo después de la designación del tesorero, el editor de dicho periódico escribió un encendido texto que ridiculizaba los temores del gobierno de que el rajá de Puri o su tutora se harían de forma ilegal de los valiosos artículos del templo de Jagannath. “Jagannath es la deidad tutelar del rajá y nadie creería que olvidando su condición, se rebajaría a semejante acto de apropiación indebida”.<sup>16</sup> Las columnas donde aparecían las cartas al editor del *Utkal Deepika* y *The Statesman* publicaron misivas escritas con el seudónimo de “Lunático” y “Vagabundo” que pedían al pueblo defender la causa del rajá.<sup>17</sup> Hubo peticiones de la importante Bhagabat Bhakti Prayadini Sabha de Cuttack y varias instituciones religiosas más que no tenían una aparente conexión con el templo, las cuales apoyaban los reclamos de la *rani* y exigían urgentemente el retiro de la demanda. Importantes residentes de Calcuta también se pronunciaron a favor de sus hermanos de Orissa, todo esto formaba parte de un patrón. Pero en realidad, mucho antes de que se entablara la demanda en 1886, Rani Suryamani había hecho una petición al gobierno en julio de 1882 en contra de esta propuesta acción legal. Ello contaba con el apoyo de las diferentes secciones de los *sebaks* [servidores] del templo y de los *mahants* [dirigentes religiosos] de los diferentes *maths* [monasterios hindúes] de Puri, encabezados por el *mahant* del *math*

<sup>16</sup> *Utkal Deepika*, 18 de diciembre de 1886, citado en Mukherjee: 394.

<sup>17</sup> Cabe señalar que se cree ampliamente que estas cartas fueron escritas por Madhusudan Das.

más importante, el *math* de Emar,<sup>18</sup> quienes habían realizado peticiones en las que destacaban la dignidad y prestigio de la familia real de Puri y la veneración que merecía, y afirmaban que arrebatar la administración del templo al rajá de Puri causaría un daño irreparable al prestigio del Raj (gobierno colonial) de Puri y lastimaría profundamente los sentimientos de los hindúes. He aquí una declaración representativa tomada de la petición de Madhav Panda y 450 personas más, “siervos del Dios Juggernath de Pooroosattam Khetter” presentada al comisionado de Orissa el 8 de julio de 1882:

El maharaja de Pooree es la persona más respetable entre los hindúes de la India. Aunque hay rajás más ricos en Hindostán, ninguno de ellos es considerado por los hindúes con la misma veneración y por ello vuestros peticionarios (los siervos *brahmanes* del dios Juggernath) no sienten que sea degradante manejar los Sebas y Poojas bajo su guía. Los maharajás nunca los han privado de sus derechos hereditarios y sí los han castigado en casos en que cometen una negligencia. Por ello sienten que es degradatorio [sic] para su honor y posición ser guiados por semejante cuerpo de hombres [los miembros del comité propuesto].<sup>19</sup>

Seis años después, la protección del prestigio, dignidad y derechos de una familia real indígena en contra de la usurpación por parte de los gobernantes coloniales, se convirtió en el importante punto de convergencia de los nacionalistas de Orissa, lo que, junto con el reclamo de que la religión estaba en peligro, dio el triunfo al rajá.

En realidad, la violenta indignación y turbulencia pública influyeron en la decisión de la Corte Superior de Calcuta, la cual detuvo la anexión de las fincas por parte del tesorero sobre la base de que no había hallado “la necesidad de la designación”. “No parece que haya razón alguna para suponer que la propiedad de esta donación está siendo explotada o desperdiaciada de manera alguna”. Sólo había una “sospecha” de que la

<sup>18</sup> Petición de Mahant Rammohan Das, Math Emar y otros Mahants, Dandis, Sanyasis y Brahmacharis, 19 de julio de 1882, *Jagannath Temple Correspondence*, parte VI: 1373-1375.

<sup>19</sup> Al comisionado de Orissa, Cuttack, la petición de los abajo firmantes, siervos del Dios Juggernath de Pooroosattam Kehtrer, 8 de julio de 1882, *Jagannath Temple Correspondence*, parte VI: 1384-1385.

administración podía mejorar. Pero no se hizo una acusación específica de “mala administración” o de “mal comportamiento” en contra de los administradores de marras “en el sentido de deshonestidad”.<sup>20</sup> El *Utkal Deepika* y *The Statesman* del 2 de abril de 1887 llenos de júbilo informaron a sus lectores la decisión de la Corte Superior de Calcuta:

Un corresponsal de Cuttack nos envió un cable el jueves pasado donde nos dice que el público están [sic] en extremo complacidos por la decisión de la Corte Superior de detener la anexión de las fincas de Juggernath por parte del Tesorero. El público de Orissa estuvieron [sic] muy molestos por la anexión de las propiedades mencionadas, y expresan su gratitud a Baboo Madhusudan Das, abogado, quien actuó diestramente en este caso.<sup>21</sup>

Frente a tan severa indignación pública, el gobierno colonial decidió batirse en retirada. El nuevo gobernador lugarteniente de Bengala, sir Steuart Bayley, estaba ansioso por llegar a un acuerdo. El secretario del gobierno de Bengala escribió al secretario del gobierno de la India lo siguiente:

El Comisionado de Orissa y el Recaudador de Puri informaron en 1878 que había sólo una opinión entre los caballeros hindúes del lugar respecto a la manera en que debía administrarse el templo y a las tierras que debían asignarse al mismo, a saber, que esto debía quedar en manos de la familia del Rajá. Sir Steuart Bayley está en posición de decir que esta nueva visión del asunto también la tienen los hindúes de Bengala y debe aceptarse como la creencia general y establecida de los interesados en el asunto. [...] Los hindúes están plenamente conscientes de que el sistema de administración a cargo de un superintendente hereditario está expuesto a los abusos, pero con todo lo prefieren, porque así ha sido establecido desde antiguo, porque la conexión con una gran familia confiere dignidad al santuario, y porque algunos miran al rajá como una encarnación de la divinidad. Al gobernador lugarteniente le parece que en este asunto se debe mostrar gran deferencia a los sentimientos de quienes a cuyo beneficio se mantiene el templo. [...] El gobernador lugarteniente se niega de manera terminante a caer en una oposición directa a los sentimientos de los hindúes en un asunto en el que cualquier mejora real puede resultar imposible.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> *Jagannath Temple Correspondence*, parte VII, citado en Mukherjee: 397.

<sup>21</sup> *The Statesman And Friend Of India*, sábado 2 de abril de 1887: 5.

<sup>22</sup> Home Department, Public Branch, *A Proceedings*, mayo de 1887, núm. 116.

Se dijo además que las circunstancias que habían hecho necesaria la demanda en 1878 habían cambiado, puesto que las autoridades locales ya no encontraron una mala administración y, por lo tanto, ya no existía razón para continuar con la demanda.<sup>23</sup> En consecuencia, la demanda se resolvió mediante un acuerdo en 1888 en la corte del juez de distrito de Cuttack. La petición de arreglo fue redactada por el agente de la *rani* en consulta con el abogado gubernamental en Cuttack, y fue presentada conjuntamente por el recaudador de Puri y Rani Suryamani Patamahadei, como tutora del joven rajá, Mukunda Deb. El derecho de superintendencia siguió investido en el rajá Mukunda Deb, y durante su minoría de edad fue su abuela, Rani Suryamani Patamahadei, quien detentó este derecho. La *rani* aceptó designar a un administrador competente para asegurar el funcionamiento eficiente del templo y transferirle todos los derechos ejercidos por ella sobre los *sebaks* del templo, con la condición de que el administrador no despediría a ningún *sebak* sin el conocimiento de la *rani*.<sup>24</sup> La autoridad simbólica del rajá de Puri sobre el templo se retuvo y la santidad de la institución religiosa y su superintendencia fue preservada. El rajá, con el apoyo de intelectuales de clase media, se las había arreglado para eludir la interferencia del gobierno en el templo.

## II

Este ensayo da ahora un salto de varias décadas para enfocarse en sucesos análogos en la India independiente. El intento manifiesto del Estado secular indio de controlar las instituciones religiosas encarnó en la formulación y aprobación de la Ley de Donaciones Religiosas Hindúes de 1951 y la Ley II de 1952 (*Hindu Religious Endowments Acts*). Una extensión de esta ley a Orissa fue la Ley de Donaciones Religiosas Hindúes de Orissa, por la cual todas las donaciones, incluyendo el templo de Jagannath, quedaron bajo la jurisdicción del Comisionado

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> Home Department, *Public Branch, A Proceedings*, agosto de 1888, núms. 248-253.

de las Donaciones, quien halló los asuntos del templo en un estado de caos. La importancia especial y lugar particular de esta institución y las muchas complejidades de su situación motivaron a la legislatura del estado de Orissa a aprobar la Ley (de Administración) del Templo de Puri Shri Jagannath de 1952 “con el objetivo principal de asegurar una carta confiable de derechos y obligaciones de los innumerables *sebaks*, *pajaris* y otras personas conectadas con la administración del Templo y sus donaciones”. Se designó a un funcionario especial para que preparara la carta de derechos. La Ley (de Enmienda de la Administración) del Templo de Puri Shri Jagannath de 1954 otorgó la definitividad a la carta de derechos preparada por el funcionario especial, “sujeto al derecho de la parte agraviada de recusar la validez de cualquier artículo en dicha carta de derechos por una solicitud ante el juez de distrito”.<sup>25</sup> El último paso se dio un año después cuando la Ley del Templo Shri Jagannath de 1955 retiró la superintendencia del templo al rajá y depositó su administración, gobierno y donaciones en el Comité de Administración del Templo Shri Jagannath, del cual sería presidente el rajá de Puri. Una cláusula de la ley designaba a un administrador secretario del comité y le daba el control virtual del templo. El rajá, se decía, ya no podía seguir ocupando solo el puesto de superintendente ni podía controlar a los *sebaks*, los siervos del templo. Y lo que complicaba estos problemas era que el ex soberano estaba administrando mal los asuntos del templo al apropiarse de sus donaciones para su uso personal en la India republicana.

El rajá Ramchandra Deb no aceptó esta disposición como un *fait accompli* y presentó una petición a la Corte Superior de Orissa que recusaba la validez constitucional de la ley. El templo de Jagannath, reclamaba el rajá, era su templo privado y por ello todos sus bienes muebles e inmuebles eran sus propiedades privadas. Así, la ley infringía sus derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Pero Ramchandra Deb murió poco después de presentar esta petición, y su hijo, quien se hizo cargo del caso en 1957, dio un viraje a la estrategia y

<sup>25</sup> *Record of Proceedings of Supreme Court Appeal*, núm. 31 de 1958, apelación de la Corte Superior de Orissa, 156.

argumentó que el santuario era un templo público y sus propiedades pertenecían a la deidad, no al rajá. Sin embargo, el nuevo rajá sostenía que la ley violaba los derechos fundamentales garantizados por los artículos 95 y 26 de la Constitución.

Con un veredicto en extremo detallado aprobado el 30 de abril de 1958, la Corte Superior de Orissa ratificó la validez de la ley de 1955 en términos claros.<sup>26</sup> Lo que resulta interesante es la manera en que la Corte Superior trazaba la historia anterior del templo para subrayar las limitaciones del derecho de superintendencia del rajá. La conexión de la familia del rajá de Puri con el templo se remontaba, según notaba el dictamen, al momento en que Mansingh, gobernador del emperador mogol Akbar, derrotó a los afganos y colocó a un descendiente de la dinastía Bhoi a cargo de la administración del templo en 1590. Así, se probaba que el control sobre el templo de Jagannath, el cual los rajás de Puri reclamaban haber conservado desde tiempos inmemoriales en virtud del hecho de que sus antepasados lo habían construido y consagrado, había resultado de la benevolencia de los mogoles a fines del siglo XVI. Incluso este breve periodo de preeminencia del rajá quedaba estropeado por la oposición de los gobernadores musulmanes locales y los gobernantes marathas. Los varios casos de intervención por parte del gobierno colonial también se señalaban con todo cuidado. El juicio dictaminó: “[...] aunque en virtud de la Disposición IV de 1809 el rajá de Puri puede afirmar lícitamente ser el superintendente hereditario del Templo, también es válido decir que debe sujetarse a la supervisión y control del Poder Establecido, al ejercer su derecho”.<sup>27</sup> El juez, C. J. Narasimhan, hizo una cuidadosa distinción entre los derechos y deberes del rajá como el *adya sevak*, el siervo principal, y su poder como superintendente del templo. El honor y veneración especiales que se concedían al rajá como el primer siervo del gran Señor se basaban en los antiguos usos y costumbres. Pero sus derechos como superintendente “derivaban únicamente de la concesión hecha por el poder establecido por la Disposición IV de 1809”. Y el gobierno de la India inde-

<sup>26</sup> *Record of Proceedings of Supreme Court Appeal*, núm. 31, 1958, apelación de la Corte Superior de Orissa, 156-178.

<sup>27</sup> *Ibid.*: 158.

pendiente, siendo el poder establecido, podía retirar esos derechos si lo consideraba necesario. Como el templo era una institución de “singular importancia nacional al cual millones de devotos hindúes de varias partes de la India vienen a adorar , tenía que ser administrado con el mayor cuidado. En consecuencia se hizo necesario aprobar disposiciones especiales para asegurar una administración eficaz de esta institución de importancia tan singular. Tal legislación se justificaba en particular en vista del hecho de que había habido un deterioro progresivo en la administración del templo y sus donaciones, la cual requería de una reorganización completa.

El rajá acudió a la Suprema Corte. Argumentaba que la Ley interfería con sus deberes rituales como el *adya sebak* del templo, pero la Suprema Corte mostró todavía con más fuerza su apoyo a la ley.<sup>28</sup> No sólo la corte aplastó todos los argumentos del rajá, sino que además dio al aparato legal del Estado el derecho de intervenir en la función “religiosa” del rey. Haciendo eco del juicio de la Corte Superior, distinguía cuidadosamente entre la función “secular” del rajá como superintendente, y de sus deberes “religiosos”, como *adya sebak*. Los servicios rituales que proporcionaba eran de categoría esencialmente “religiosa” y por ello un asunto que incumbía al rey. Al mismo tiempo, el funcionamiento eficiente del templo requería de una conducción apropiada de este servicio. Y era el deber “secular” del Estado asegurar que este servicio se realizara de forma eficiente. La dominación del Estado burocrático secular sobre los asuntos internos de la fe se proclamó en términos claros y específicos.

La toma de control del templo por parte del gobierno en 1955 no estremeció en realidad al pueblo de Orissa. Los “prominentes caballeros hindúes” que a fines del siglo xix habían afirmado que la superintendencia del templo sólo podía ser investida en el rajá de Puri, ahora declaraban abiertamente su crítica a éste, y decidían que era incapaz de realizar sus deberes de supervisión de la administración del templo. Quizá es irónico que Ramchandra Deb —a diferencia de su predecesor Mukunda Deb, quien había sido forzado por el gobierno co-

<sup>28</sup> *Supreme Court Decisions*, volumen 4, 1964: 746-766.

lonial a designar un administrador para resarcir la “negligencia de sus deberes”— haya empezado a mostrar un activo interés en los asuntos del templo, poco antes de la intervención del Estado independiente. El rajá había despedido al administrador y tomado control del gobierno del templo en sus propias manos. Ciertamente había algo de verdad en la declaración del Comisionado de Donaciones Religiosas, según la cual el rajá había perdido el control de los *pandas* (especialistas religiosos) y de los demás *sebaks* de la institución religiosa. Pero no hubo un intento de averiguar las razones que habían provocado este estado de cosas. Ya notamos que en 1805, un recaudador británico había encomiado el estricto control ejercido por los rajás de Khurda sobre los funcionarios religiosos y había hablado en favor de escoger al rajá como superintendente. Las decisiones de la Corte Superior y de la Suprema Corte junto con el informe de la Comisión de Donaciones Religiosas subrayaron sólo las historias de fracasos que fueron culpa del rajá, y se ignoró el cambio gradual en el equilibrio político que debilitó la posición de los gobernantes indígenas. De hecho, el aparato legal del Estado indio independiente sacó partido del control que el poder colonial ejerció sobre los gobernantes de Orissa. El momento de gloria del rajá de Puri —el arreglo de 1887— quedó fuera de la escena.<sup>29</sup>

Para concluir, el comienzo del dominio colonial señaló el inicio de una nueva etapa en la historia del templo de Jagannath: el poder del Estado y la autoridad real se dividieron en entidades separadas y el templo quedó bajo la estrecha vigilancia de una autoridad temporal, cuya fuerza política no dependía para nada del santuario. La situación se volvió todavía más anómala cuando se retiraron los británicos. En la autoridad del Estado indio independiente no había lugar para el poder ritual del rajá,

<sup>29</sup> Una buena ilustración del cambio de actitud de los intelectuales hindúes para con el rajá se halla en Mukherjee. Éste afirma en su libro que la decisión de la Corte Superior de Calcuta en 1887, sencillamente congeló la orden para la designación del tesorero. De ninguna manera significaba una victoria completa para la *rami* o una “rendición total de parte del gobierno”. El gobierno, opina, debió haber “dado una amplia publicidad” al informe de R. P. Singh para crear conciencia entre el público de la “mala administración” del templo. Además, “no se justificaba el sentimiento de que la religión hindú corría peligro”. Se habían designado comités para la administración de otros templos de Orissa “sin ninguna protesta del público hindú” (Mukherjee: 410).

el cual de hecho aparecía como una fuente alternativa de prestigio, una amenaza para la hegemonía impersonal del Estado. La simpatía hacia el rajá fue remplazada por hostilidad. La independencia trajo como consecuencia una cristalización de la ira hacia las familias reales, identificadas con los vestigios de una antiguada fuente de poder y autoridad. No era seguro dejar que el control de un importante templo como el de Jagannath siguiera en manos del rajá de Puri. La enorme riqueza del templo tenía que quedar bajo la supervisión del Estado soberano, y las fortunas religiosas tuvieron que ser canalizadas a vías más “progresistas” desde el punto de vista social.<sup>30</sup>

Se ha dedicado demasiado a los ídolos; demasiado dinero ha llegado a manos de aquellos que no se lo ganaron: la respuesta no era quemar los templos y colgar a los *shebaits* y *mahants*, [...] sino instaurar el libro de cuentas y el libro mayor, y meter en cintura a los recalcitrantes con la aplicación correcta de la ley.<sup>31</sup>

El destino del rajá de Puri estaba marcado.❖

Traducción del inglés:  
GERMÁN FRANCO TORIZ

## Bibliografía

- DASH, G. N. (1986), “Jagannatha and Oriya nationalism”, en Eschmann, Kulke y Tripathi (eds.), *The Cult of Jagannath and the Regional Tradition of Orissa*, 2a. ed., South Asia Studies núm. VIII, Delhi, Manohar, pp. 359-374.
- DERRETT, J. D. M. (1968), *Religion, Law and the State in India*, Nueva York, Free Press.
- KULKE, H. (1986), “Jagannath as the state deity under the Gajapatis of Orissa”, en Eschmann, Kulke y Tripathi (eds.), *The Cult of Jagannath and the Regional Tradition of Orissa*, 2a. ed., South Asia Studies núm. VIII, Delhi, Manohar, pp. 199-208.
- KULKE, H. (1986), “‘Juggernaut’ under British Supremacy and the Resurgence of the Khurda-Rajas as ‘Rajas of Puri’”, en Eschmann,

<sup>30</sup> Véase una descripción del control y requisa de templos por parte del gobierno en el estado de Tamilnadu en Presler, 1987 y Chandra Mudaliar, 1974.

<sup>31</sup> Derrett, 1968: 507.

- Kulke y Tripathi (eds.), *The Cult of Jagannath and the Regional Tradition of Orissa*, 2a. ed., South Asia Studies no. VIII, Delhi, Manohar, 345-357.
- MUDALIAR, C. Y. (1974), *The Secular State and Religious Institutions in India: A Study of the Administration of Hindu Public Religious Trusts in Madras*, Weisbaden, Franz Steiner.
- MUKHERJEE, P. (1977), *History of the Jagannath Temple in the Nineteenth Century*, Calcutta, South Asia Books by arrangement with Firma KLM Private Limited.
- PRESLER, F. A. (1987), *Religion Under Bureaucracy: Policy and Administration for Hindu Temples in South India*, Cambridge, Cambridge University Press.